VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: SE DENOMINA COMERCIALMENTE **"FILM PLÁSTICO SEPARADOR"**

De conformidad con el reporte de análisis merceológico, emitido por el Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, la mercancía objeto de consulta se trata:

Muestra enviada: FILM PLÁSTICO SEPARADOR
Descripción de la muestra. Película plástica, flexible, delgada y transparente, sin impresión ni refuerzo.

Composición merceológica: película plástica de poliestireno no celular, flexible, sin refuerzo. No está metalizada ni impresa.

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

Según información anexa a **la** solicitud se presenta en rollos y se utiliza para el loncheado (separación de alimentos cortados en loncha).

En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), Sección VII, se encuentra el Capítulo 39 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS, la partida 39.20 comprende las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias.

Al respecto, la Nota legal 10 del Capítulo 39, dispone:
"*En las partidas 39.20 y 39.21, los términos placas, láminas, hojas y tiras se aplican exclusivamente a las placas, láminas, hojas y tiras (excepto las del Capítulo 54) y a los bloques de forma geométrica regular, incluso impresos o trabajados de otro modo en la superficie, sin cortar o simplemente cortados en forma cuadrada o rectangular, pero sin trabajar de otro modo (incluso si esta operación les confiere el carácter de artículos dispuestos para su uso).*"

Las Notas explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, de la partida 39.20, establecen:

"*Esta partida comprende las placas, láminas, hojas y tiras de plástico, (que no estén reforzadas, estratificadas, ni provistas de soporte o asociadas en forma similar con otras materias), excepto las clasificadas en las partidas 39.18 ó 39.19.*"

El producto consultado es una película plástica de poliestireno no celular, flexible, sin refuerzo, sin impresión y sin metalizar, espesor: 0.06 mm, ancho: 18.0 cm; por tanto, su clasificación arancelaria es en el inciso arancelario siguiente:

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN
3920.30.19.00	- - - Las demás. Sin impresión. De polímeros de estireno. Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias.

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, Reglas Generales Interpretativas 1 y 6 del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), y literal D de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, D.O. 186, T. 432 del 30/09/2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: De acuerdo a la información técnica presentada y los resultados del Laboratorio de esta Dirección General, se determina que la mercancía objeto de estudio es una película plástica de poliestireno flexible, sin impresión, cuyo espesor es de 0.06 mm; por tanto, su clasificación corresponde en el inciso arancelario 3920.30.19.00, arriba detallado, el cual coincide con el criterio sugerido por el solicitante.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.